

CIRCULAR INFORMATIVA

---

## ACELERA PYME - KIT DIGITAL

(Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,  
financiado por la Unión Europea - Next Generation)



desde 1957

El Programa Acelera Pyme es la iniciativa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital destinada a construir el ecosistema de referencia de la transformación digital de las pymes.

Está desarrollado por Red.es, entidad dependiente de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, y se enmarca en el Plan de Digitalización de Pymes 2021 – 2025.

Dentro del Programa “Acelera Pyme” encontramos el “Kit Digital”, iniciativa cuyo objetivo es subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital de nuestro tejido productivo mediante la concesión de ayudas a pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, para la adopción de soluciones de digitalización incluidas en el **Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa**:

---

- ✓ Sitio web (hasta 2.000€)
- ✓ Comercio electrónico (hasta 2.000€)
- ✓ Gestión de redes sociales (hasta 2.500€)
- ✓ Gestión de clientes y/o proveedores (hasta 4.000€)
- ✓ BI y analítica (hasta 4.000€)
- ✓ Servicios de oficina virtual (hasta 12.000€)
- ✓ Gestión de procesos (hasta 6.000€)
- ✓ Factura electrónica (hasta 1.000€)
- ✓ Comunicaciones seguras (hasta 6.000€)
- ✓ Ciberseguridad (hasta 6.000€)

Las ayudas se otorgarán en función del tamaño del beneficiario medido por el número de trabajadores:

- ✓ **Segmento I:** Las pequeñas empresas de entre 10 y menos de 50 empleados y cuantía máxima de 12.000 euros.
- ✓ **Segmento II:** Las pequeñas empresas o microempresas de entre 3 y menos de 10 empleados y cuantía máxima de 6.000 euros.
- ✓ **Segmento III:** Las pequeñas empresas o microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados y cuantía máxima de 2.000 euros.

Las personas en situación de autoempleo se consideran incluidos en todos los segmentos, en función del número de trabajadores que tenga contratados.

La ayuda se denomina **“bono digital”** y se podrá emplear para la contratación de una o varias soluciones, de entre las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa a través de un “agente digitalizador” quienes serán los encargados de prestar los servicios o instalar las soluciones digitales. (Los interesados en adquirir la condición de Agente Digitalizador Adherido deberán solicitar su adhesión al programa a través de la Sede Electrónica de RED.es: <https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/anuncio-de-adhesion-de-agentes-digitalizadores-al-programa-de-ayudas-para-la>)

**Este “bono digital” será cedido al correspondiente agente digitalizador en pago por los servicios prestados.**

### **Autodiagnóstico**

---

Para acceder a este “bono digital”, las empresas y autónomos interesados deberán comprobar primero su nivel de digitalización a través de un “test de autodiagnóstico”, puesto a su disposición en la plataforma AceleraPyme.

### **Requisitos entidades beneficiarias**

---

- ✓ No podrán ser beneficiarias personas físicas o jurídicas que sean Agentes digitalizadores.
- ✓ Ser una pequeña empresa, microempresa o autónomo.
- ✓ Cumplir los límites financieros y efectivos que definen las categorías de empresas.
- ✓ Estar en situación de alta y tener la antigüedad mínima que se establece por convocatoria.
- ✓ Estar inscrito en el Censo de empresarios y profesionales o censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.
- ✓ Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y Seguridad social.
- ✓ No tener la consideración de empresa en crisis.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13,2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- ✓ No superar el límite de ayudas minimis.
- ✓ Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico de Acelera Pyme.

## **Plazos**

---

El plazo de presentación de solicitudes será al menos de TRES MESES desde la publicación de cada convocatoria y hasta el agotamiento del crédito presupuestario de la convocatoria.

Próximamente se publicarán las convocatorias para los beneficiarios, previsiblemente febrero 2022.

## **Criterio de concesión**

---

Las ayudas se concederán por orden de solicitud, aplicándose el régimen de concurrencia no competitiva y una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos hasta que se agote el crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

La tramitación de las ayudas se hará únicamente por medios telemáticos.

PARA MAYOR INFORMACIÓN NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS

---



T E C N I S A  
CAMPOS  
asesores - consultores

Miembro independiente de

**UHY**

Calvo Sotelo, 6

39002 Santander

☎ 942 214 650

✉ [tecnisa@tecnisa-campos.com](mailto:tecnisa@tecnisa-campos.com)

[www.tecnisa-campos.com](http://www.tecnisa-campos.com)

---

AVISO LEGAL: Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Tecnisa Campos, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.